

Sesión 12.a ordinaria en lunes 21 de junio de 1943

(Extra ordinaria)

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba el proyecto que faculta al Ejecutivo para dictar por seis meses algunas de las medidas de emergencia a que se refiere la ley 7,401, sobre delitos contra la Seguridad Exterior del Estado.
—————
2. Se aprueba un proyecto sobre autorización para permutar un terreno fiscal por otro particular, ambos ubicados en La Cruz, del departamento de Quillota.
—————
3. Se aprueba un proyecto que autoriza la expropiación de un terreno para la Municipalidad de Nogales, a fin de construir en él un Matadero.
—————
4. A petición del señor Martínez Montt, apoyado por los señores Lira Infante y Walker, se envía nuevamente a Comisión un proyecto que autoriza la expropiación de los terrenos necesarios para los servicios del Cuerpo de Carabineros de Chile.
—————
5. Se envía al Archivo, por haber perdido su oportunidad, un proyecto sobre autorización para enajenar el transporte "Abtao" e invertir el precio en la compra del vapor "Castilla", que se adquirirá para la Armada Nacional.
—————
6. Se aprueba un proyecto que establece que las disposiciones sobre retiro forzoso por edad no regirán para los Oficiales de Sanidad, Sanidad Dental y Farmacia de la Armada.
—————
7. Se inicia la discusión particular del proyecto sobre modificación de la ley orgánica de la Caja de la Habitación Popular, y se acuerda enviarlo a Comisión hasta el miércoles próximo, a fin de que se pronuncie sobre las indica-

eiones formuladas, ampliándose hasta las 7 P. M. de hoy el plazo para presentar indicaciones.

8. Se designa al señor Alessandri para integrar la Comisión de Trabajo y Previsión Social en reemplazo del señor Rivera que está ausente del país.

9. Continúa la discusión general del proyecto que distribuye el rendimiento del impuesto extraordinario sobre la renta de los establecimientos productores de cobre en barra, y queda pendiente.

Se suspende la sesión.

10. A Segunda Hora, continúa la discusión general del proyecto a que se refiere el número anterior, y queda pendiente.

11. Se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de asuntos particulares de gracia.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri E., Fernando.	Cruchaga, Miguel.
Alvarez, Humberto.	Cruz Concha, Ernesto.
Azócar, Guillermo.	Cruz-Coke, Eduardo.
Bravo, Enrique.	Cruzat, Aníbal.
Concha, Luis Ambrosio.	Domínguez, Eliodoro.
Contreras Labarca, Carlos.	Errázuriz, Maximiliano.
	Estay C., Fidel.

Jirón, Gustavo.	Ortega, Rudecindo.
Grove, Marmaduke.	Pairoa, Amador.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Prieto C., Joaquín.
Hiriart, Osvaldo.	Rodríguez de la S., Héctor.
Lira, Alejo.	Torres, Isauro.
Martínez Montt, Julio.	Urrejola, José Francisco.
Martínez, Carlos A.	
Maza, José.	Videla L., Hernán.
Muñoz Cornejo, Manuel.	Walker L., Horacio.
Opaso L., Pedro.	

y los señores Ministros: de Justicia, de Obras Públicas y Vías de Comunicación y de Trabajo.

ACTA APROBADA

Sesión 10.a ordinaria, en 15 de junio de 1943.

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bravo, Concha, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Muñoz, Opaso, Ortega, Pairoa, Pino del, Prieto, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla, Walker y los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 8.a, en 9 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 9.a, en 14 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la Repú-

blica con que inicia un proyecto de ley sobre Código Orgánico de la Justicia de Menor y Mínima Cuantía.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Oficios

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el cual contesta el Oficio número 137, de fecha 8 del actual, sobre dificultades y exigencias de la Contraloría General en relación con el personal del Departamento de Obras Marítimas.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Secretario General de Gobierno, en que solicita un informe sobre el estado de tramitación de una solicitud presentada por doña María Fuentes Landeros.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Solicitudes

Una de doña Carmen Sariego Mutilla, en que solicita pensión de gracia.

Una de don Julio Donoso Novoa, en que solicita abono de servicios.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Incidentes

El señor Presidente, en nombre del Honorable Senado, expresa las apreciaciones que a esta Alta Corporación merecen las declaraciones hechas por S. E. el Presidente de la República a los representantes de diarios y de agencias noticiosas, el viernes último.

El señor Ministro de Hacienda contesta el discurso pronunciado por el Honorable señor Prieto en la sesión ordinaria de 9 del

actual, en que, conjuntamente con referirse a las declaraciones que hizo el Presidente de la República en el Club Militar, hizo ataques al señor Ministro de Hacienda por su política económica.

El señor Grove don Marmaduke ruega al señor Presidente se sirva anunciar en la tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se crea el Colegio de Ingenieros Agrónomos.

El señor Presidente manifiesta al señor Senador que atenderá su petición inmediatamente que el proyecto esté informado por la Comisión respectiva.

El señor Prieto replica al señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro vuelve a usar de la palabra en el mismo incidente.

El señor Ortega ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Salubridad, representándole la necesidad de ordenar la ejecución de los estudios y confección del anteproyecto del edificio necesario para dotar de un Hospital a Loncoche, capital del departamento de Villarrica, que carece de los servicios indispensables para prestar a sus habitantes la atención debida en materia de salud; y que se consulta en el presupuesto de la Junta Central de Beneficencia del año próximo, la suma que se requiera para dicho objeto.

Se da cuenta de la renuncia que ha presentado el Honorable señor Lafertte de su cargo de miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Tácitamente se da por aceptada.

El señor Presidente propone, para reemplazarlo, al Honorable señor Pairoa.

Con el asentimiento de la Sala, queda acordada esta designación.

Se dan por terminados los incidentes.

Tácitamente se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Ortega.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se modifica la ley orgánica de la Caja de la Habitación Popular.

Continúa la discusión general de este negocio.

Usan de la palabra los señores Martínez don Julio y Jirón.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate, y con la palabra el señor Pairoa.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se da cuenta:

1.º De los siguientes Mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Se ha producido, con motivo de los últimos aumentos de remuneraciones otorgados al profesorado, una situación de desventaja y desigualdad respecto a una categoría de estos funcionarios, cual es la de los profesores civiles que sirven en la Armada Nacional.

En efecto, el artículo 4.º de la ley 6.773 de 5 de diciembre de 1940, que reemplazó el sobresueldo de diez por ciento por cada tres años de servicios (trienios) por el de veinte por ciento por cada cinco años en la Institución Pública, no puede tener aplicación dentro de los profesores civiles de la Armada.

La causa y origen de esta situación de excepción, en perjuicio de este personal, está en que para él rige y no ha sido derogada ni modificada una disposición especial: el artículo 29, inciso 2.º del Decreto Supremo con Fuerza de Ley número 2545 de 26 de diciembre de 1927, según el texto establecido por la Ley número 5.813 de 10 de febrero de 1936, que a la letra dispone lo siguiente:

“Los profesores civiles de la Instrucción de la Armada, tendrán derecho a seguir gozando de los trienios ya adquiridos en la instrucción pública del Estado, y gozarán de un sobresueldo de diez por ciento por cada tres años de servicios en la Instrucción de la Armada, siéndoles computables para este efecto las fracciones de tiempo, que sin alcanzar el trienio, hubieren prestado en la Instrucción Pública, antes de pasar a desempeñar sus funciones en la Armada”.

Según se desprende del precepto legal reproducido anteriormente, los profesores civiles de la Marina de Guerra, por los servicios prestados en la Instrucción de la Armada, tienen derecho como se ha dicho, al antiguo trienio o sea al sobresueldo de sólo diez por ciento, por cada tres años, mientras que por los servicios que prestan en la Instrucción Pública Civil tienen derecho al nuevo sobresueldo de 20 por ciento por cada cinco años, (quinquenio).

Esta situación no corresponde a propósito alguno del legislador y envuelve una anomalía y una desigualdad que es necesario salvar, cuanto antes, en beneficio del personal afectado.

Fundado en estas consideraciones, someto a vuestra consideración y aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único. Sustitúyense en el inciso 2.º del artículo 29 del Decreto Supremo con Fuerza de Ley número 2.545 de 26 de diciembre de 1927, según el texto establecido para él por la ley número 5.813 de 10 de febrero de 1936, las palabras que se indican por las siguientes: "trienios" por "quinquenios", "diez por ciento", por "veinte por ciento"; tres por cinco", y "trienio" por "quinquenio".

La presente ley empezará a regir desde su publicación en el 'Diario Oficial'.

Santiago, 7 de junio de 1943. — **J. A. Ríos.** — **A. Duhalde V.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

En conformidad a lo dispuesto en el número 7 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para ascender a General de Armas, Rama del Aire, al Comodoro don Manuel Tovarías Arroyo.

Este Jefe cuenta con más de 32 años de servicios efectivos en las Instituciones Armadas, reúne así los requisitos para el ascenso y además se dispone de la vacante respectiva, dejada por el General del Aire don Armando Castro López.

Como antecedentes destinados a ilustrar el criterio de ese Honorable Senado respecto a los méritos del Comodoro de cuya promoción se trata, se acompañan los siguientes documentos:

- 1) Apreciación general, por el señor Ministro de Defensa Nacional;
- 2) Copia de la Hoja de Servicios, y
- 3) Cuadro demostrativo de sus requisitos.

Santiago, 17 de junio de 1943. — **J. Antonio Ríos M.** — **Oscar Escudero.**

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 17 de junio de 1943. — En

uso de la atribución que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente la urgencia en el despacho del proyecto de ley que reforma la Ley Orgánica y coordina los Servicios de la Caja de la Habitación Popular.

Saluda atentamente a V. E. — **J. Antonio Ríos M.** — **J. Allard.**

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Trabajo:

Santiago, 18 de junio de 1943. — En la planta suplementaria de los Servicios del Trabajo, confeccionada en conformidad a las disposiciones de la ley número 7.200, se encuentra erróneamente incluído, un cargo de abogado del Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo, situación que afecta gravemente la buena marcha de dichos Servicios, pues, en el evento de quedar privada la citada Dirección General de uno de los dos abogados que, aparte del Jefe del Departamento Jurídico, son los únicos que tienen a su cargo las vastas, complejas y delicadas funciones legales de ese organismo, se produciría una congestión de labores y un recargo de trabajo abrumador para el citado Departamento con perjuicio de la correcta expedición de sus funciones.

Como esta situación no ha podido ser corregida por la vía administrativa y atendida la circunstancia que el proyecto de ley que reorganiza los Tribunales del Trabajo se encuentra en estudio en la Comisión del Honorable Senado de vuestra digna presidencia, vengo en rogar a V. E. que se sirva tener por formulada, en la sesión que celebre la Comisión para estudiar el proyecto en referencia, la indicación para que se agregue un inciso al artículo 23 del proyecto, estableciendo en la planta permanente del Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo, el cargo de abogado con una renta de 42.000 pesos anuales, que corresponde al que se incluyó en la planta suplementaria por el artículo

2.º del Decreto con Fuerza de Ley 77|4486, de 31 de diciembre de 1942 y por la ley de Presupuestos del presente año.

Saluda atentamente a V. E. — **Mariano Bustos.**

4.º De los siguientes informes de Comisión:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha estudiado un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que modifica el Código Penal, en la parte que se refiere a la intervención de menores en la comisión de delitos.

Expresa el Mensaje en informe que hay dos circunstancias, provenientes de deficiencias de nuestra legislación, y que son fáciles de corregir, que han determinado el aumento de la delincuencia infantil.

La primera de ella es que a menudo los adultos se valen de menores como instrumento de sus delitos, abusando, así, de la protección que las leyes en vigencia acuerdan a éstos.

Para remediar este mal, propone establecer como circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, el hecho de valerse de menores para la perpetración de delitos.

El segundo motivo que el Mensaje señala como factor estimulante de la delincuencia infantil, es la disposición del artículo 72 del Código Penal, que establece que al menor de 20 años y mayor de 16., que no esté exento de responsabilidad, por haber declarado el Tribunal respectivo que obró con discernimiento, se le impondrá una pena discrecional, pero siempre inferior en dos grados, por lo menos, al mínimo de los señalados por la ley para el delito de que fuere responsable. La aplicación de esta disposición legal ha dado por resultado, en la práctica, que las penas que pueden imponerse a los menores delincuentes sean de muy corta duración, lo que hace que el menor obtenga muy pronto su libertad, sin que se haya logrado readaptarlo a la vida social.

Mas aún, la experiencia ha demostrado que la protección al menor establecida en el artículo de que es trata, constituye en realidad un factor de incitación al delito. Esta disposición, podía, tal vez, justificarse en los términos primitivos que la consultaba el artículo 72 del Código Penal antes de su modificación por el artículo 40 de la ley número 4,447, sobre Protección de Menores, términos que hacían aplicable a niños mayores de diez años y menores de diez y seis, pero resulta inadecuada para los menores de veinte años y mayores de diez y seis, como lo contempla el actual artículo 72, pues éstos ya tienen una personalidad suficientemente desarrollada para constituir peligro social.

Para corregir el mal proveniente de esta disposición legal, el Mensaje propone que el menor de veinte años y mayor de diez y seis, que no esté exento de responsabilidad por haber declarado el Tribunal respectivo que obró con discernimiento, se le imponga la pena que corresponda al delito dentro de los límites señalados por la ley.

Como consecuencia de lo anterior, el Mensaje en estudio suprime el número segundo del artículo once del Código Penal, disposición que establece que es circunstancia atenuante la de ser el culpable menor de veinte años.

La Comisión concuerda ampliamente con el Ejecutivo, en orden a la necesidad que hay de modificar las actuales disposiciones del Código Penal, que dicen relación con la intervención de los menores en la perpetración de los delitos y ha aprobado, por lo mismo, la iniciativa de ley en trámite con pequeñas modificaciones. Así, ha cambiado la redacción del nuevo artículo 72 del Código Penal que propone el Mensaje por otra hace más claro el propósito que se ha tenido presente en el sentido de facultar al Juez para que, atendida las circunstancias que obran en favor del reo, puedan aplicar la pena que corresponde al delito, según las reglas generales de dicho Código, discrecionalmente, pudiendo en todo caso, hacerlo en su grado mínimo y aún aplicar la pena inmediatamente inferior en grado, si correspondiere al delito una indivisible.

En mérito de las consideraciones que se han hecho valer, esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, os recomienda prestar vuestra aprobación al Mensaje en informe, el que os propone en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único. Modifícanse en la forma que a continuación se indica, los siguientes artículos del Código Penal:

a) Agrégase al final del artículo 12, el siguiente número:

“20. Cometerlo valiéndose de un menor de veinte años como autor o cómplice”.

b) Suprímese el número 2) del artículo 11.

c) Reemplázase el artículo 72, por el siguiente:

“Artículo 72. Al menor de veinte años y mayor de diez y seis, que no esté exento de responsabilidad, por haberlo declarado el Tribunal respectivo que obró con discernimiento, se le impondrá la pena que corresponda al delito según las reglas generales de este Código, pero el Juez, atendidas las circunstancias que obren en favor del reo, podrán aplicarla discrecionalmente, en todo caso, en su grado mínimo o aplicar la pena inmediatamente inferior en grado si correspondiere al delito una pena indivisible”.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 15 de junio de 1943. — **Aníbal Cruzat.** — **Fernando Alessandri R.** — **H. Walker Larraín.**

Acordado en sesión de esta fecha, celebrada por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, bajo la Presidencia del señor Cruzat y con asistencia de los señores Alessandri y Walker. — **E. Ortúzar E.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Le-

gislación y Justicia ha tomado conocimiento de la acusación constitucional formulada por don Osvaldo García Bur y don Luis Agüero Quiroga, en representación de la Corporación de Transporte Limitada, en contra del señor Ministro del Interior, don Raúl Morales Beltrami, con motivo de los perjuicios que dicen haber sufrido injustamente, por actos del señor Ministro expresado, que importaron la requisición del uso y goce de los medios de transporte colectivo de pasajeros.

La Comisión ha considerado innecesario entrar al fondo de la materia en cuestión, desde el momento que el señor Morales Beltrami ha dejado el cargo de Ministro y que, por lo tanto, la Corporación de Transporte Limitada en representación de la cual se ha entablado la acusación, puede sin inconveniente legal alguno proceder libremente y sin necesidad de declaración previa del Senado que la habilite al efecto, a ejercer ante los Tribunales Ordinarios de Justicia los derechos que estime le correspondan.

En efecto, la jurisprudencia uniforme del Honorable Senado y de esta Comisión, ha establecido que la disposición número 2, del artículo 42 de la Constitución Política del Estado, en la cual se fundamenta la acusación, no tiene otro alcance que el de poner a cubierto a los Ministros de Estado de demandas inmotivadas de particulares por supuestos perjuicios sufridos por algún acto de estos que perturbarían el tranquilo ejercicio de sus funciones y el de, en casos justificados, habilitar a estos mismos particulares para recurrir ante la Justicia Ordinaria en el ejercicio legítimo de sus derechos. La función del Honorable Senado, en este último caso, se reduce, pues, a allanar la vía de la justicia al particular que hubiese sufrido perjuicios injustos por algún acto personal de un señor Ministro de Estado, quien pierde, de este modo, la especie de fuero que lo rodea.

Esta intervención del Honorable Senado se comprende, entonces, que sea innecesaria si el señor Ministro acusado ha perdido su carácter de tal, en cuyo caso queda en la misma situación de un ciudadano cualquier-

ra y, por lo tanto, puede ser demandado libremente ante los tribunales de justicia.

No se trata aquí de hacer efectiva la responsabilidad política del Ministro, en cuyo caso la acusación constitucional sólo puede ser deducida ante la Honorable Cámara de Diputados por diez a lo menos de sus miembros, mientras el Ministro estuviere en funciones y en los tres meses siguientes a la expiración de su cargo.

Por las razones expresadas, esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, considera que la demanda ante el Senado ha perdido su razón de ser y, en consecuencia, os recomienda estimarla improcedente.

Sala de la Comisión, junio 8 de 1943. — **Anibal Cruzat.** — **H. Walker Larrain.** — **Fernando Alessandri B.**

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, bajo la presidencia del señor Cruzat y con asistencia de los señores Alessandri y Walker. **H. Ortúzar E.** Secretario de la Comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, iniciado en una moción suscrita por el Honorable Senador don Enrique Fleodoro Guzmán, que fija la planta, denominación y sueldos unitarios del personal civil del servicio de Faros.

Sobre la misma materia, ha presentado también el Gobierno un Mensaje que tiende, como el anterior, a un mejoramiento de las remuneraciones que disfruta el personal de la mencionada rama de empleados civiles técnicos de la Armada Nacional.

La Comisión, en presencia de estas dos iniciativas, acordó tomar como base de estudio el proyecto originado en la moción del Honorable señor Guzmán.

La labor abnegada y silenciosa que desarrolla el personal de los Faros en parajes aislados e inhospitalarios en favor del comercio marítimo y de los servicios de la Armada Nacional, justifica plenamente el mejoramiento de sueldos que se propone.

Por otra parte, el alza constante del costo de la vida ha afectado hondamente la situación económica de los empleados de los Faros, sobre todo si se atiende a que para la educación de sus hijos, tienen que mantener a sus familiares en la ciudad, con la consiguiente duplicidad de gastos.

En el proyecto que os proponemos se cambia también la denominación de "Guardián" que actualmente se da a los empleos de Faros, por "Oficial", con el objeto de asimilarlos a las funciones de carácter civil que realmente tienen. Un guardián en los buques de la Armada es simplemente un Cabo de Mar.

El artículo 173, de la actual ley de Reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Fuerzas de Defensa Nacional, número 7.161, de 31 de enero de 1942, con el fin de llegar a la supresión del Escalafón de Empleados de Faros y su reemplazo por Gente de Mar de filiación blanca, dispone que no serán proveídas las vacantes que se produzcan en los últimos grados de Ayudantes y Guardianes ni en las de Inspectores o Sub-Inspectores de Faros.

La aplicación de este precepto ha provocado serios inconvenientes en el servicio de los Faros, derivados de la diversa condición de los nuevos funcionarios que han ingresado a él, los cuales, de acuerdo con las leyes militares que los rigen, pueden ascender hasta el grado de Capitán de Fragata de Mar, pasando, de subalterno de los actuales empleados civiles, a ser, en poco tiempo, sus superiores jerárquicos.

Con el proyecto en informe se termina con esta situación anómala, estableciéndose que la jerarquía del personal de los Faros estará determinada, en igualdad de grado, por la fecha del respectivo nombramiento.

Por lo que respecta a la jubilación del personal, se equipara al personal civil de faros con el de filiación blanca. En la actualidad el personal civil puede jubilar sólo al cumplir 35 años de servicios, en cambio el de filiación blanca, puede hacerlo a los 25 años, desigualdad que por tratarse de servicios análogos, no tiene justificación.

El gasto que importará la ley en proyecto en los meses de este año que esté en vi-

gor, se imputa a los fondos que para el servicio de faros contempla el Presupuesto vigente.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º La planta permanente, denominación y sueldos unitarios del personal civil del servicio de faros, serán los siguientes:

3 Oficiales Mayores de Faros grado 4.º	\$ 38,250.—
6 Oficiales Jefes de Faros grado 5.º	33,750.—
10 Oficiales Primeros de Faros grado 6.º	30,000.—
20 Oficiales Segundos de Faros grado 7.º	26,250.—
25 Oficiales Terceros de Faros grado 8.º	22,500.—

Artículo 2.º Bajo la denominación de “Ayudante de Faros” se agrupará al personal de gente de mar de filiación blanca que actualmente sirve en el servicio de Faros, manteniendo los sueldos asignados a sus respectivas plazas de gente de mar.

Artículo 3.º El ingreso al servicio de faros sólo podrá hacerse en el último grado del escalafón y los ascensos deberán efectuarse por estricto orden de antigüedad, siempre que se esté bien calificado en el momento que corresponda la promoción.

Artículo 4.º En igualdad de grado, la jerarquía del personal de faros, estará determinada por la fecha del respectivo nombramiento.

Artículo 5.º Para los efectos de los beneficios del retiro y montepío, se aplicarán al personal del servicio de faros a que se refiere esta ley, las disposiciones que el Decreto con Fuerza de Ley número 3743, de 26 de diciembre de 1927, contempla para el personal de gente de mar de filiación blanca.

Artículo 6.º El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará a los fondos consultados bajo el rubro “Personal de Fa-

ros” del ítem 10-01-12 del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina).

Artículo 7.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1943.
—E. E. Guzmán. — M. Bravo O. — Anibal Cruzat.

5.º De la siguiente nota del Presidente del Instituto de Estudios Legislativos:

Santiago, 18 de junio de 1943. — Señor Presidente: El Instituto Chileno de Estudios Legislativos, que tengo el honor de presidir, se ha impuesto con el más vivo placer de la honrosa distinción que acaba de dispensarle ese alto Cuerpo Legislativo, en su sesión de 16 del actual al aprobar, sin discusión y como un homenaje a este Instituto, los proyectos de reformas del Código Civil y de la ley de adopción elaborados por él.

En nombre de este Instituto me permito pedirle tenga a bien hacer llegar hasta el Honorable Senado nuestros más sinceros agradecimientos, lo que le ruego hacer extensivos particularmente a los Senadores señores Miguel Cruchaga Tocornal, José Maza, Anibal Cruzat y Rudecindo Ortega, por sus benévolas expresiones.

El Instituto Chileno de Estudios Legislativos es un organismo de carácter meramente científico, cuya labor es propender al estudio de la reforma de nuestra legislación con prescindencia de todo criterio político y circunstancial y sin otra mira que el interés y la conveniencia del país.

Por eso, la actitud del Honorable Senado, así como las palabras tan amables que pronunciaron los Senadores nombrados, colma de satisfacción al Instituto y constituye el mejor aliciente para que continúe con mayores bríos la desinteresada labor en que se encuentra empeñado.

Aprovecho esta oportunidad para expresar al señor Presidente que este Instituto está en todo momento a la disposición del Honorable Senado para prestar sus servi-

cios en la obra legislativa que a éste incumben.

Saluda al señor Presidente, con toda consideración. — **A. Alessandri R.**

6.º De cuatro solicitudes:

Una de don Demetrio Rojas Venegas, en que solicita diversos beneficios;

Una de don José Clemente Reyes Arriaza, en que solicita reliquidación de su pensión de retiro;

Una de don Oscar V. Arlegui, en que solicita ampliación de la ley 3.245, que le concedió determinados beneficios;

Una de don Arturo Puelma López, en que solicita abono de tiempo.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 22 minutos, con la presencia en la Sala de 13 señores Senadores.

El señor Durán (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 9.ª, en 14 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 10.ª, en 15 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

CUENTA

El señor Lira Infante. — ¿Me permite la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente?

Me parece haber oído que se ha dado cuenta de un oficio de S. E. el Presidente de la República, en el que pide urgencia para el proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Caja de la Habitación.

El señor Durán (Presidente). — Sí, Su Señoría.

El señor Lira Infante. — ¿Entonces no regía urgencia respecto de ese proyecto, señor Presidente?

El señor Durán (Presidente). — Había terminado el plazo de treinta días, según urgencia calificada anteriormente...

El señor Alessandri. — En el otro período.

El señor Durán (Presidente). — ...el día cuatro de mayo.

El señor Lira Infante. — Así que para este período no había urgencia.

El señor Durán (Presidente). — En la legislatura ordinaria, no, Su Señoría.

El señor Lira Infante. — No había necesidad entonces del acuerdo que se tomó en sesión del miércoles último, en el sentido de que pudieran presentarse indicaciones hasta el momento de iniciarse la sesión de hoy, a las cuatro de la tarde, porque se consideraba vencida la urgencia, toda vez que ello no era efectivo.

En mi concepto, esto es muy importante, ya que se han presentado cerca de cuatrocientas indicaciones y me parece que sería conveniente que se enviaran a Comisión por un plazo prudencial, de una semana, por ejemplo, para que fueran debidamente estudiadas y nos pronunciáramos sobre ellas y sobre el proyecto en debate.

Creo que no podemos legislar en esta forma; por eso, al darme cuenta que existe un oficio de S. E. el Presidente de la República solicitando urgencia para este proyecto, he creído conveniente volver atrás en este procedimiento.

Oportunamente haré la indicación correspondiente; por ahora, me limito a dejar establecido que no regía urgencia para este proyecto.

El señor Durán (Presidente). — Terminada la Cuenta.

FACULTAD AL EJECUTIVO PARA DICTAR MEDIDAS RELACIONADAS CON DELITOS CONTRA LA SOBERANÍA Y LA SEGURIDAD EXTERIOR DEL ESTADO.

El señor Secretario. — Por acuerdo adoptado en sesión anterior, ocupa el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho, un men-

saje de S. E. el Presidente de la República, que dice como sigue:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Entre las consecuencias derivadas del actual conflicto bélico que vive la humanidad, figura el surgimiento de nuevas formas y modalidades de delitos relativos a la soberanía y seguridad exterior de los Estados.

La falta de una legislación adecuada para reprimir los hechos delictivos de este orden, se hacía sentir en Chile. Esta deficiencia indujo al Ejecutivo a presentar a la consideración del Honorable Congreso Nacional, con fecha 21 de noviembre último, un proyecto de ley que establece cuales son las acciones y omisiones constitutivas de delitos contra la soberanía y seguridad exterior del Estado, y que fija las sanciones correlativas a la infracción de los preceptos legales en él contenidos.

Dicho proyecto fué aprobado, con algunas modificaciones, por el Honorable Congreso Nacional y promulgado como ley de la República con el número 7.401, el 31 de diciembre del año próximo pasado.

La ley mencionada, en su artículo 8.º, letra d) autoriza al Presidente de la República, por reclamarlo la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, para señalar lugares de permanencia forzosa para determinados extranjeros o localidades o zonas en que les esté prohibido residir.

Es de vuestro conocimiento que el Ejecutivo ha hecho uso de esa facultad y ha aplicado la medida a los extranjeros que, por distintos medios, han tendido a favorecer a las potencias en guerra con algunos países de América o sus aliados, o han tratado de perjudicar a éstos.

Las medidas en referencia se han adoptado teniendo en vista sólo la conservación del orden público y la seguridad exterior de la República. Como lo manifesté el 21 de mayo del año en curso, en mi mensaje de apertura de las sesiones ordinarias del Honorable Congreso Nacional, con discreción, aunque con firmeza, se adoptaron tales re-

resoluciones sobre la base de la documentación que, al respecto, obraba en poder del Gobierno; informe de la Dirección General de Investigaciones sobre las actividades del espionaje ejercitadas en el territorio nacional y antecedentes acumulados en los procesos judiciales instaurados sobre la materia en Valdivia, Valparaíso y Santiago.

Agregué que, aunque no precisados los requisitos técnicos del acto delictuoso, el Gobierno estaba en la obligación de adoptar las medidas de precaución necesarias para poner término oportuno a tales actividades, mediante una intervención preventiva justificada por fuertes presunciones. Procedió, pues, a fijar lugares de residencia forzosa a aquellos extranjeros cuyos actos comprobados los señalaban como sospechosos, dadas sus relaciones con actividades u organizaciones ilícitas.

Terminé manifestando en aquella oportunidad, que comprobaba la prudencia y legalidad de las medidas defensivas adoptadas, el hecho de que, requerida en recursos procesales la Excm. Corte Suprema para pronunciarse sobre la procedencia de las referidas resoluciones, les ha prestado su aprobación en la gran mayoría de los casos particulares. Por otra parte, el Ministerio del Interior mismo, cuando los afectados han objetado directamente las medidas tomadas en su contra, ha sido extremadamente diligente en ordenar una ampliación y revisión de los antecedentes, que, en ciertos casos y cuando se lo ha estimado de justicia ha determinado o la derogación de la medida o su equitativa modificación. Los pequeños y escasos errores que hubo, propios de los primeros momentos, se enmendaron rápidamente.

Los nuevos métodos de la guerra moderna exigen al Gobierno la posesión de instrumentos legales que le permitan defender las instituciones democráticas que informan la organización del Estado, y cumplir digna y eficazmente los compromisos y acuerdos suscritos con las demás naciones hermanas del Continente.

La atribución contenida en la letra d) del artículo 8.º de la ley número 7.401, es uno de los medios más eficaces con que cuenta

el Ejecutivo para prevenir y evitar la comisión de delitos contra la soberanía y seguridad exterior del Estado.

En efecto, al circunscribir a una determinada porción del territorio nacional el movimiento y desarrollo de las actividades de los extranjeros a quienes se aplica el precepto legal de que se trata, es posible vigilarlos en forma más estricta y desbaratar, de este modo, la infinita multiplicidad de procedimientos, tácticas y estratagemas de increíble sutileza cada día más perfeccionadas de que se valen los agentes del espionaje internacional para interferir los secretos militares y de Estado y obstaculizar la regular marcha de la Nación.

Deben los gobernantes prevenir estos sucesos, atacando la causa del mal y no esperar sus efectos para sancionar a los culpables una vez que las consecuencias se hayan producido y deploramos nuestra imprevisión, como lo hacen hoy día los países que no supieron o no quisieron poner atajo oportuno a este desborde de actividades ilícitas de que se habla.

La facultad de señalar lugares de permanencia forzosa es de carácter eminentemente preventivo y constituye una medida de seguridad que evita la posible perpetración del delito, en vez de sancionar la consumación de él.

Pero, como por expreso mandato constitucional la libertad personal sólo puede ser restringida por períodos que no pueden exceder de seis meses, la atribución conferida al Presidente de la República en el artículo 8.º, letra d), de la ley número 7.401, de 31 de diciembre de 1942, expirará el 4 de julio próximo venidero, y si no se concede al Ejecutivo un nuevo plazo de seis meses, se habrá perdido todo lo que ha realizado el Gobierno en contra de las actividades tantas veces referidas y el país quedará expuesto a la acción de los extranjeros que, al amparo de nuestro sistema democrático y de nuestra tradicional hospitalidad, pretenden desquiciar el orden institucional de la República.

El Gobierno tiene la imperiosa obligación de impedir la realización de los hechos delictuosos a que alude este Mensaje. Asiste

al Ejecutivo la absoluta certeza de que sus puntos de vista, en esta materia, son plenamente compartidos por el Parlamento Nacional.

En atención a las razones anteriormente expuestas, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, con el carácter de urgente, el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único. Facúltase al Presidente de la República por un plazo de seis meses, contados desde el 5 de julio de 1943, para dictar las medidas señaladas en el artículo 8.º, letra d), de la Ley número 7.401, de 31 de diciembre de 1942, y conforme a los mismos procedimientos que establece dicha ley.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 15 de junio de 1943. — J. Antonio Ríos M.—J. Allard.—Oscar Gajardo.

El señor Durán (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

AUTORIZACION PARA PERMUTAR UN PREDIO FISCAL EN LA CRUZ, (DEPARTAMENTO DE QUILLOTA).

El señor Secretario.— Figura a continuación, en la tabla de Fácil Despacho, un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados e informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, que dice como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para permutar el terreno fiscal que se individualizará más adelante, por

el predio perteneciente a la sucesión Arancibia, compuesta por doña Blanca Ortega viuda de Arancibia, doña Alicia y don Rubén Arancibia Ortega y don Darío Chaparro, o sus sucesores.

Ambos inmuebles se encuentran situados en el pueblo de La Cruz del departamento de Quillota.

El predio fiscal tiene una superficie de un mil doscientos diez y siete metros cuadrados (1,217 metros cuadrados), y deslinda:

Norte, calle Chorrillos; Sur, sucesión Arancibia; oriente, sucesión Arancibia y terrenos fiscales; Poniente, Ramona viuda de Brito.

El predio de la sucesión Arancibia tiene una superficie de un mil doscientos diez y siete metros cuadrados (1,217 metros cuadrados) y deslinda:

Norte, propiedad fiscal; Sur, sucesión Arancibia; Oriente, calle Libertad; Poniente, propiedad fiscal.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Honorable Comisión de Agricultura y Colonización, informando sobre este proyecto, expresa lo siguiente:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para permutar un terreno fiscal por otro de propiedad de la Sucesión Arancibia, ambos ubicados en el pueblo de La Cruz, del Departamento de Quillota.

En el pueblo de La Cruz, es dueño el Fisco de un terreno de forma muy irregular, que está actualmente ocupado por los servicios de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura. Dichos servicios no han podido instalarse en forma adecuada, debido a la mala configuración del terreno.

Al lado de esos terrenos fiscales existen terrenos de la Sucesión Arancibia, cuya continuidad está obstruida por la interposición de aquellos y son también de forma irregular, circunstancia que acarrea tam-

bién para estos propietarios, inconvenientes de todo orden.

La Sucesión Arancibia, compuesta por doña Blanca Ortega viuda de Arancibia, doña Alicia y don Rubén Arancibia Ortega y don Darío Chaparro, ofrecieron al Fisco permutar igual número de metros de su propiedad por otros de propiedad del Fisco, con lo cual se solucionarían para ambos las dificultades existentes.

Por eso, el proyecto propone la permuta de 1,217 metros cuadrados de terrenos pertenecientes al Fisco por otros 1,217 metros cuadrados de terrenos de la Sucesión Arancibia, con lo cual la propiedad fiscal tendrá una forma regular, circunstancia que permitirá disminuir los gastos de su mantenimiento, hacer una mejor distribución de los edificios que se proyecta construir y facilitar el cultivo y vigilancia del predio.

En los antecedentes acompañados al proyecto figuran planos explicativos de la ubicación de los terrenos, informe de funcionarios, que acreditan la conveniencia de hacer la permuta y en los cuales se avalúa en exacto valor los terrenos en transacción, y figura también un informe del Consejo de Defensa Fiscal, acerca de los títulos de dominio de la propiedad de la sucesión Arancibia, que expresa la opinión legal de que dichos títulos están en regla.

Por estos motivos, y habiendo pedido últimamente el Ministerio de Agricultura el pronto despacho del proyecto, antes de que la propiedad particular pueda ser objeto de cualquiera transacción comercial, la Comisión estima que debe ser aprobado en los mismos términos en que viene formulado.

El señor Durán (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

EXPROPIACION DE UN PREDIO EN NOGALES

El señor Secretario. — Figura a continua-

ción en la tabla de Fácil Despacho, un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre expropiación de un predio en la Comuna de Nogales, para destinarlo a la construcción del Matadero de esa Comuna.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1.º Declárase de utilidad pública el inmueble de propiedad de la sucesión de don Bernardino Torres, ubicado en la comuna de Nogales, signado con el número 39 del Rol de Bienes Raíces de dicha comuna, y cuyos deslindes son: al Norte, con predios de don José M. Vergara y de la sucesión de don Juanario del C. Torres; al Sur, calle Manuel M. Aldunate; al Oriente, calle José del C. Godoy; y al Poniente, línea férrea del Ferrocarril Longitudinal Norte.

Artículo 2.º Autorízase a la Municipalidad de la comuna de Nogales, a fin de expropiar para su dominio el inmueble declarado de utilidad pública en el artículo anterior y que deberá destinar a la construcción de un Matadero de su propiedad.

Artículo 3.º La expropiación se llevará a cabo en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en el Título IV de la Ley General de Construcciones y Urbanización, aprobada por decreto con fuerza de ley número 345, de 15 de mayo de 1931, debiendo considerarse para los efectos de lo dispuesto en el artículo 79 de la citada ley, como resuelta la expropiación el mismo día de la vigencia de la presente ley.

Artículo 4.º El pago del valor de la expropiación lo hará la Municipalidad de Nogales en moneda legal y a fin de responder oportunamente a éste, procederá dentro de los sesenta días siguientes al de la vigencia de la presente ley, a depositar una cantidad no inferior a la del avalúo fiscal vigente del inmueble a expropiarse, más un 10 por ciento, en una Cuenta Especial en la Caja Nacional de Ahorros y sobre la cual sólo podrá girar la misma Municipalidad para efectuar el pago del valor definitivo de la expropiación. En caso que los fondos del depósito no fueren suficientes para cubrir dicho valor, se completará éste con

cargo a la Partida de Ingresos Ordinarios de su Presupuesto de la Municipalidad.

Si después de efectuado el pago quedare un saldo en la Cuenta, éste lo girará la Municipalidad para ingresarlo a la Partida de Ingresos Ordinarios de su Presupuesto.

En caso que la Municipalidad no efectuare el depósito indicado en el primer inciso de este artículo, dentro del plazo señalado para hacerlo, quedarán sin efecto las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Durán (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los cinco artículos del proyecto.

EXPROPIACION DE TERRENOS PARA EL CUERPO DE CARABINEROS

El señor Secretario.— Sigue en el orden de la tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, en virtud del cual se declaran de utilidad pública los terrenos que fueren necesarios para el servicio del Cuerpo de Carabineros de Chile.

El proyecto dice como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo único. Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal, necesarios para construcciones destinadas a los servicios del Cuerpo de Carabineros de Chile.

Las expropiaciones se harán de acuerdo con los planos que apruebe el Presidente de la República y se tramitarán en conformi-

dad a la ley número 3,313, de 29 de septiembre de 1917”.

El informe de la Comisión dice como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, contenido en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, que autoriza la expropiación de todos aquellos terrenos que fueren necesarios para el servicio del Cuerpo de Carabineros de Chile.

Como se advierte, el proyecto no señala cuáles son las propiedades que el Presidente de la República podrá expropiar y autoriza al Ejecutivo para ejercitar esa facultad respecto de cualquier inmueble y en la época que estime conveniente.

La Comisión considera inaceptable este procedimiento que, en el fondo, constituye una verdadera delegación en el Presidente de la República, de facultades que son propias del Poder Legislativo y que deben ejercerse en situaciones muy calificadas y de absoluta necesidad.

En la práctica son muy raros los casos en que los propietarios de inmuebles ponen dificultades para ceder sus predios a fin de que sean utilizados por el Cuerpo de Carabineros; y si se presentara alguna situación de esta clase el Presidente de la República tendría el camino expedito para solicitar del Congreso la facultad de expropiar ese inmueble preciso y determinado.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión estima que no es conveniente autorizar en globo la expropiación de predios cuya individualización no se conoce, porque esa circunstancia impide al Congreso calificar la necesidad y conveniencia de privar a sus dueños del derecho de propiedad que, en forma expresa, les garantiza el número 10 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado.

En mérito de lo dicho, vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, se permite recomendaros el rechazo del proyecto en informe.— **Pedro Opazo Letelier.**— **Manuel Ossa C.**— Sólo para los efectos reglamentarios, **D. Barrueto.**

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez Montt.**— Señor Presidente, solicito que el proyecto vuelva a Comisión, para que el Ejecutivo pueda allegar mayores antecedentes, evitándose así un rechazo del proyecto emitido sin el estudio suficiente de la materia, lo que significaría muchos perjuicios.

El señor **Durán** (Presidente).— Apoyada la petición de Su Señoría por dos Honorables Senadores, volvería el proyecto a Comisión.

El señor **Lira Infante.**— Apoyo la petición del Honorable señor Martínez Montt, porque la considero muy atendible y justa.

El señor **Walker.**— Yo también apoyo la petición.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviará nuevamente el proyecto a Comisión para que ésta solicite mayores antecedentes.

AUTORIZACION PARA ENAJENAR EL TRANSPORTE “ABTAO”

El señor **Secretario.**— Corresponde tratar a continuación un proyecto de ley iniciado en un Mensaje del Ejecutivo de fecha 5 de septiembre de 1941, que dice:

“**Artículo único.** Autorízase al Presidente de la República para enajenar el transporte “Abtao” de la Armada nacional y para que el precio de su venta lo invierta en parte de pago del precio de compra del vapor nacional “Castilla”, que adquirirá para la misma Institución.

Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

A propósito de este proyecto, la Comisión de Defensa Nacional, en informe de fecha 18 de mayo último, dice lo siguiente:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de proponeros que enviéis al Archivo, por haber perdido su oportunidad, el Mensaje del Ejecutivo, sobre autorización para enajenar el transporte “Abtao” de la Armada Nacional y para que el precio de venta lo invierta en parte de pago del precio de compra del vapor nacional

“Castilla” de dominio de la Sociedad Martínez Pereira y Cía. Ltda.

El plazo estipulado para que el Congreso Nacional preste la autorización referida venció el 31 de octubre de 1941.— **E. E. Guzmán.— E. Bravo.— Aníbal Cruzat.— Eliodoro Domínguez.**

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se enviará al archivo el Mensaje informado por la Comisión. Acordado.

EXCEPCION DE LOS OFICIALES DE SANIDAD, DE SANIDAD DENTAL Y DE FARMACIA DE LA ARMADA, DE LAS DISPOSICIONES SOBRE RETIRO FORZOSO POR EDAD

El señor **Secretario**.— Corresponde tratar a continuación el proyecto de ley iniciado en una moción suscrita por el Honorable señor Grove (don Hugo), que dice así:

Honorable Senado:

“En la Ley de Retiro y Montepío actualmente en vigencia en las Fuerzas Armadas, Decreto Supremo con Fuerza de Ley número 3,743, de 26 de diciembre de 1927, se ha podido observar que mientras a los Oficiales de Sanidad, Sanidad Dental y Farmacia del Ejército y de la Fuerza Aérea, no les rigen las disposiciones de retiro forzoso por edad, a los de la Armada de esas especialidades al igual que a todos los demás Oficiales de la Marina, le son aplicables las escalas de retiro por edad contenidas en este cuerpo de disposiciones”.

“La ley número 5,625, de 6 de junio de 1935, que agregó como inciso j) del artículo 26 del Decreto Supremo C. F. L. número 3,743, ya citado, una disposición tendiente a solucionar esta situación, no fué lo suficientemente completa para dejar al personal aludido de las tres Instituciones en un mismo pie de igualdad”.

Así decía el Ejecutivo en un Mensaje re-

mitido con fecha 9 de enero del presente año y terminaba diciendo:

“Como una medida elemental de justicia exige nivelar las causales de retiro del personal de las Instituciones Armadas, y considerando, además, que ha sido norma invariable, tanto del Poder Legislativo, como del Gobierno, uniformar, hasta donde sea posible, colocando en un mismo pie de igualdad al personal de las tres Instituciones de la Defensa Nacional, vengo en someter a vuestra consideración, en el carácter de urgencia, y para que sea tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** Suprímese el inciso j) del artículo 26 del Decreto Supremo con fuerza de ley número 3,743, de 28 de diciembre de 1927 (Ley de Retiro y Montepío de las Instituciones de Defensa Nacional) y agrégase como inciso final de dicho artículo, el siguiente:

“Para los Oficiales de Sanidad, Sanidad Dental y Farmacia de la Armada, no regirá el retiro forzoso por edad”.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Haciendo míos los dos antecedentes relacionados, tengo el honor de solicitar la aprobación del proyecto de ley indicado.— **Hugo Grove.**

La Comisión de Defensa Nacional, informando sobre este proyecto, dice lo siguiente:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley, iniciado en una moción suscrita por el Honorable Senador don Hugo Grove, en el cual se establece que las disposiciones sobre retiro forzoso por edad no regirán para los Oficiales de Sanidad, Sanidad Dental y Farmacia de la Armada.

En sesión de 12 de enero del presente año, se dió cuenta de un Mensaje presentado por el Ejecutivo, en el cual, por las razones que en dicho documento se expresan, se so-

metía a la consideración del Congreso con el carácter de urgente, un proyecto exactamente igual al que contiene la moción referida.

Retirada dicha iniciativa de ley por el señor Ministro de Defensa Nacional con la aceptación del Honorable Senado, acordada en sesión de 19 del mismo mes, el Honorable Senador señor Grove don Hugo, haciendo suyas las consideraciones que se hacían valer, reproduce en su moción el proyecto propuesto por el Ejecutivo y solicita su aprobación.

Con dicha proposición se trata de equiparar la situación de los Oficiales de Sanidad, Sanidad Dental y de Farmacia de la Armada, en cuanto se refiere al retiro forzoso por edad, a la del personal de igual especialidad del Ejército y de la Fuerza Aérea.

En estas últimas Instituciones no rigen para dichos Oficiales las disposiciones de retiro forzoso por edad y, en cambio, a los de la Armada, sin que nada justifique la excepción, le son aplicables las escalas de retiro por edad preceptuadas en el Decreto con Fuerza de Ley número 3743, de 26 de diciembre de 1927, para todos los Oficiales de la Marina.

Esta desigualdad se ha salvado sólo en parte con la dictación de la ley número 5,625, de 18 de junio de 1935, la cual equiparó las edades del retiro obligatorio de los Oficiales de Sanidad y Administración de la Armada con las de los Intendencia y Administración del Ejército; pero únicamente en los grados de Teniente 1.º y Capitán de Corbeta.

El proyecto propuesto soluciona en toda su integridad la situación anotada, dejando en un mismo pie de igualdad al personal de las tres Instituciones.

La Comisión, en conocimiento de los antecedentes expuestos, ha prestado favorable acogida a la proposición de ley en informe y ha acordado recomendaros su aprobación con la redacción que más adelante se inserta.

La Comisión ha estimado más conveniente no referirse en el artículo 1.º a ninguna disposición legal vigente, por cuanto el inciso j) del artículo 26 del decreto con fuer-

za de ley número 3,743, de 26 de diciembre de 1927, a que se hace mención, ha pasado a tener, a virtud de leyes dictadas anteriormente, otra ubicación en el mismo artículo, correspondiendo, en realidad, la denominación de letra j) a un inciso distinto, agregado por la ley número 5,625, de 18 de junio de 1935.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de proponeros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Las disposiciones sobre retiro forzoso por edad no regirán para los Oficiales de Sanidad, Sanidad Dental y Farmacia de la Armada.

Deróganse todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".— **E. E. Guzmán.**— **Anibal Cruzat.**— **E. Bravo O.**

El señor Durán (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto. Aprobado.

MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA CAJA DE LA HABITACION POPULAR.

El señor Durán (Presidente).—En el Orden del Día corresponde al Honorable Senado ocuparse de la discusión particular del proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Caja de la Habitación Popular.

El señor Maza. — ¿Se entiende que quedan aprobados los artículos que no hayan sufrido modificación?

El señor Durán (Presidente). — En conformidad a un acuerdo anterior, quedarían aprobados los artículos del proyecto que no hayan sido objeto de indicaciones, en la forma propuesta por la Comisión.

El señor Maza. — ¿Serán muchos?

El señor Durán (Presidente). — Hay

muchos artículos del proyecto que no han sufrido modificación, Honorable Senador.

El señor **Maza**. — Como el de la vigencia de la ley, por ejemplo...!

El señor **Lira Infante**. — Yo deseo saber, señor Presidente, si la Secretaría ha tenido tiempo suficiente siquiera para leer las indicaciones formuladas.

El señor **Durán** (Presidente). — En conformidad a un acuerdo del Honorable Senado, los señores Senadores han podido presentar sus indicaciones hasta este momento y este derecho ha sido ejercitado, Honorable Senador.

El señor **Lira Infante**. — Por lo que a mí respecta, ya hice entrega a la Secretaría de las indicaciones correspondientes a las observaciones que me ha merecido este proyecto de ley; pero como el plazo venció recién a las 4 P. M., estimo que la Secretaría no ha tenido tiempo para ordenar las indicaciones, ni siquiera para leerlas, de modo que no sé cómo se va a poder hacer la discusión.

A mi modo de ver, creo que lo más práctico sería darse tiempo no sólo para que la Secretaría se imponga debidamente de estas indicaciones, sino para que los mismos señores Senadores las estudien, a cuyo efecto podría procederse como en otras ocasiones, publicándolas en los diarios de mañana. En esta forma podríamos pronunciamos con conocimiento de causa y a conciencia sobre el proyecto y las indicaciones formuladas.

No se puede seguir legislando en esta forma, porque la realidad es que la mayoría de los señores Senadores no ha tenido tiempo para estudiar las indicaciones que hasta esta sesión se han podido formular.

Por eso, creo que sería conveniente dar tiempo para que puedan estudiarse las referidas indicaciones para que podamos pronunciamos sobre ellas con mayor conocimiento.

El señor **Durán** (Presidente). — ¿Su Señoría hace indicación para diferir la discusión del proyecto hasta mañana?

El señor **Martínez Montt**. — Me parece que las observaciones que acaba de formular el Honorable señor Lira son de toda justicia, señor Presidente, porque seguramente en cada artículo se habrá formula-

do más de una indicación y, en consecuencia, vamos a encontrarnos en una situación molesta y desagradable, porque no se puede aprobar una indicación que inmediatamente puede hacerse juego con otra.

En consecuencia, hago indicación para que el proyecto vuelva a Comisión, pero no me parece que hubiera tiempo suficiente para discutirlo en la sesión de mañana, y así, creo más conveniente tratarlo el miércoles en una sesión especial de tres a cuatro de la tarde, o el lunes de la semana próxima, si es que queremos legislar en forma lógica. De esta manera, podría dedicarse toda la presente semana a coordinar las ideas y tomar las determinaciones que procedan respecto de las indicaciones presentadas.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Videla.

El señor **Videla**. — Deseaba formular la misma indicación que ha hecho el Honorable señor Martínez Montt, en el sentido de que el proyecto vuelva a Comisión para que se le hagan las modificaciones del caso.

Creo que muchas de las indicaciones inciden en los mismos artículos, de manera que sería mejor que mañana la Comisión celebrara una o dos sesiones durante las cuales podría despachar las modificaciones; y el miércoles próximo el Honorable Senado entrara a considerar el informe definitivo de la Comisión.

El señor **Lira Infante**. — Creo que la Comisión podría realizar parte de su trabajo mañana en la mañana y en la sesión de tres a cuatro. Así, la Corporación iniciaría la discusión particular en la sesión del mismo día, a las seis de la tarde, sin perjuicio de que el miércoles continúe la discusión si quedan algunos artículos.

No deseo demorar el despacho del proyecto, pero quiero que su estudio se haga en forma serena y sin apresuramientos que a nada bueno conducen.

El señor **Videla**. — ¿Cuántas son las indicaciones formuladas, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Ochenta, más o menos, señor Senador.

El señor **Cruz-Coke**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el señor (Ministro del Trabajo; a continuación, Su Señoría.

El señor **Bustos** (Ministro del Trabajo). — Sólo quiero expresar que, por parte del Gobierno, no se objeta, sino que, por el contrario, se ve con agrado, que el proyecto vuelva a Comisión, siempre que se acordara, como máximo, votarlo en la sesión del miércoles, de acuerdo con la indicación del Honorable señor Martínez Montt.

El señor **Errázuriz**. — Para descutirlo en la sesión del miércoles.

El señor **Lira Infante**. — En particular.

El señor **Martínez Montt**. — Creo que se podría celebrar una sesión especial el miércoles de 3 a 4 de la tarde, y continuar tratando esta materia de 4 a 7; con lo cual se recuperaría el tiempo que tarde la Comisión en ver nuevamente el proyecto. Así, se dispondría de una hora más, de tres a cuatro, para iniciar la discusión.

El señor **Ortega**. — La Comisión podría celebrar sesión el miércoles de tres a cuatro.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — A propósito de la indicación propuesta para que el proyecto vuelva a comisión en segundo informe, quiero hacer presente al Honorable Senado la necesidad de aprobar la reforma de nuestro Reglamento, para que quede en iguales condiciones que el de la Honorable Cámara de Diputados, pues el procedimiento de formular indicaciones sin que vayan a segundo informe, tiene graves inconvenientes.

En proyectos importantes, como el que ahora se discute, se evidencia la necesidad de reformar el Reglamento, tal como se propone en un proyecto del Honorable señor Torres.

En el caso preciso de que ahora se trata, creo que debemos aceptar un segundo informe, para facilitar el despacho del proyecto.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Voy a mandar tres indicaciones a la Mesa, para que se tomen en cuenta en el momento oportuno.

El señor **Martínez Montt**. — Habría que ampliar el plazo para presentar indicaciones hasta las 7 de la tarde de hoy.

El señor **Lira Infante**. — El plazo ya venció.

El señor **Martínez Montt**. — Como hay Honorables Senadores que no han presentado aún sus indicaciones, habría que ampliar el plazo hasta las 7 de la tarde.

El señor **Lira Infante**. — Entonces, sería insuficiente el plazo de que dispondría la Comisión para el estudio del proyecto, por las nuevas indicaciones.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Yo me refiero a las que se presenten ahora.

El señor **Durán** (Presidente). — En conformidad a un acuerdo anterior, el plazo para presentar indicaciones venció hoy a las 4 de la tarde.

Solicito el acuerdo de la Sala para recibir las indicaciones a qué se refiere el Honorable señor Grove, don Marmaduke.

El señor **Pairoa**. — Se podría prorrogar el plazo para recepción de indicaciones, hasta las 7 de la tarde de hoy.

El señor **Martínez Montt**. — Se puede prorrogar el plazo para recepción de indicaciones hasta las 7 de la tarde de hoy, ya que la Comisión se reunirá mañana martes.

El señor **Durán** (Presidente). — El plazo para recibir indicaciones vencería hoy a las 7 de la tarde.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Maza**. — Si es que va el proyecto en informe a la Comisión.

El señor **Durán** (Presidente). — De acuerdo con la petición del Honorable señor Lira Infante, apoyada por dos Honorables Senadores, el proyecto volverá a Comisión.

REEMPLAZO DE MIEMBRO DE COMISION

El señor **Maza**. — Quería hacer presente que como el Honorable señor Rivera, integrante de la Comisión que debe estudiar este proyecto, y miembro del Partido Liberal, se encuentra ausente del país, y como en el estudio de este proyecto han intervenido también los Honorables señores Alessandri y Videla, sería conveniente que uno de estos dos Honorables Senadores reemplazara al Honorable señor Rivera en la Comisión.

El señor **Ortega**. — ¡Cómo es eso!

El señor **Alessandri**. — Por imposibilidad física.

El señor **Martínez Montt**. — Eso tendría que ser solucionado ahora, ya que mañana sesiona la Comisión de Trabajo y Previsión Social que conocerá de este proyecto.

El señor **Ortega**. — El Senador que haya de reemplazar al Honorable señor Rivera, como miembro de esa Comisión, tiene que ser designado por el Honorable Senado.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, en reemplazo del Honorable señor Rivera, miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, quedaría designado el Honorable señor Alessandri.

Acordado.

El señor **Ortega**. — Habría también conveniencia en designar reemplazante al Honorable señor Rivera en la Comisión de Educación, que se reunirá esta semana.

El señor **Maza**. — En la sesión de mañana, se verá lo relativo a ese reemplazo.

PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DEL RENDIMIENTO DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO AL COBRE.

El señor **Secretario**. — En el Orden del Día figura, a continuación, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre la distribución de los fondos provenientes del impuesto extraordinario sobre las rentas que produzca el impuesto extraordinario al cobre.

Este proyecto estaba en discusión general.

El Honorable señor Lafertte quedó con la palabra en la última sesión en que se trató este asunto.

El señor **Durán** (Presidente). — En la discusión general de este proyecto, estaba con la palabra el Honorable señor Lafertte.

El señor **Pairoa**. — Debo hacer presente al Honorable Senado que mi Honorable colega señor Lafertte está ausente del país.

Quiero aprovechar la oportunidad para solicitar de la Mesa se sirva inscribirme en primer lugar para los Incidentes de la se-

sión de mañana, a fin de referirme a este mismo proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Ruego a Su Señoría tenga a bien reiterar su petición durante los Incidentes de la sesión de mañana, pues esta sesión no tiene Incidentes.

A continuación habían solicitado la palabra los Honorables señores Del Pino y Ossa, ausentes de la Sala.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Urrejola.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Señor Presidente, en este proyecto me he atrevido a formular indicación en la muy buena compañía de mi Honorable colega señor Cruchaga, para que se dé preferencia a las obras del ferrocarril de Antofagasta a Salta, destinando para ello la suma de 30 millones de pesos, de los fondos a que se refiere el proyecto en debate.

Una de las principales razones que me han movido para pedir recursos para ese ferrocarril, que está construido hasta un punto distante más o menos 70 kilómetros de la frontera argentina, es la circunstancia de que se beneficiarán con él las minas de cobre de la región, vinculadas tan directamente a estos nuevos recursos.

También sabemos, señor Presidente, cuánto preocupan a los estadistas los problemas de la post-guerra. Necesariamente se producirá una gran cesantía, pues todos pronostican que nuestras exportaciones de salitre y de cobre quedarán reducidas a su mínima expresión.

Debemos anticiparnos a los hechos y tratar de evitar que la gran población obrera que vive en esa región llegue a carecer de trabajo, lo que podrá prevenirse, en parte, incrementando nuestro intercambio con la República Argentina.

En Antofagasta se podría proceder a la industrialización de muchas materias primas argentinas, como por ejemplo, el quebracho, el tanino y la caña de azúcar, que difícilmente pueden tener un mercado más conveniente que las provincias chilenas, especialmente las que limitan con la provincia de Salta.

Además, señor Presidente, la intensifi-

cación del tránsito repercutiría sobre la vida comercial de Antofagasta y de las provincias vecinas.

La vinculación de ambos países por medio de este ferrocarril ha sido considerada por personas prestigiosas, entre otras, por el Senador argentino señor Villafañe, quien ha expresado que el ferrocarril por Salta es de tal trascendencia, que sólo podría ser comparado con la apertura del canal de Panamá; tanto más cuanto que después de la guerra, Argentina deberá mirar hacia el Pacífico más que lo que ha mirado y mira hoy hacia el Atlántico.

Estas consideraciones abonan nuestra petición en favor de la terminación del ferrocarril de Antofagasta a Salta.

Aunque no he tenido tiempo para hilvanar estas observaciones, recuerdo en estos momentos el brillante discurso que pronunciara en esta Sala nuestro Honorable y respetado Presidente, señor Durán; los Honorables Senadores recordarán todas las razones que dió en su elocuente discurso, para demostrar la gran conveniencia de vincular a nuestro país estrechamente con nuestros vecinos del Plata.

También el Honorable Senador señor Lira Infante, después de un viaje a Buenos Aires y a distintas localidades de Argentina, demostró en esta Sala cuántos beneficios significaría para nosotros una mayor y más estrecha vinculación con la nación hermana.

Sin duda alguna que el Gobierno de esa nación ha apreciado las ventajas de todo orden que derivan de la mayor vinculación entre ambos países; así debe interpretarse la decisión del Gobierno argentino de destacar a 3.000 obreros para terminar, por ese lado de los Andes, el ferrocarril por Juncal, hasta entroncarlo con el sector chileno de esa vía vital para el intercambio internacional y que se halla interrumpida en Punta de Vacas.

Ya que se trata de invertir el producto del impuesto al cobre en obras reproductivas, considero muy conveniente para Antofagasta y para el bien general del país, destinar parte de esos fondos a la construcción del ferrocarril entre Antofagasta y Salta.

Pasando a otro aspecto del proyecto, con-

sidero digno de alabanza que se destinen recursos para el establecimiento de escuelas para artesanos en Talcahuano, Tomé, Coronel y Lota, regiones en donde muchos de nuestros conciudadanos, mediante angustiosos esfuerzos, arrancan de las entrañas de la tierra el elemento que mueve nuestros ferrocarriles y casi toda nuestra industria.

El señor **Azócar**.— ¿Me permite una breve interrupción, Honorable Senador, a propósito de escuelas industriales?

El señor **Urrejola** (don J. Francisco).— Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor **Azócar**.— Además de las enumeradas por el Honorable señor Urrejola, debo referirme a la Escuela Industrial de Chillán. Los obreros ferroviarios han reunido 800 mil pesos para construir una escuela industrial en Chillán, suma que depositaron, hace ya 3 años, en la Corporación de Reconstrucción y que, con sus intereses, debe de ascender ahora a más de un millón de pesos. Se trata, en realidad, de un ejemplo único en el país, pues los obreros mismos han contribuido con una suma cuantiosa a la organización de una escuela de esa naturaleza, y, sin embargo, no han podido conseguir que hasta el momento se empiece siquiera su construcción.

Por eso se me ha pedido que formule indicación en la discusión de este proyecto, a fin de que se destinen los fondos necesarios para completar la suma que demanda la construcción de esa escuela, que tantos servicios puede prestar a toda esa región.

El señor **Urrejola** (don J. Francisco).— Agradezco la interrupción de mi Honorable amigo señor Azócar.

Con verdadera satisfacción me impongo del esfuerzo de esos ferroviarios para que se establezca este instituto en forma conveniente. Yo acompañaré gustoso al Honorable Senador en su petición, y haré todo lo posible por contribuir a obtener los recursos necesarios para iniciar la construcción de ese plantel, tan necesario en una zona donde la industria todavía no ha alcanzado el desarrollo que debiera tener.

El Supremo Gobierno, en su proyecto, se ha preocupado especialmente del establecimiento de escuelas de artesanos (que tienen un carácter especial y son algo distintas de las escuelas industriales), en puntos como

Talcahuano, cuya importancia comercial y militar todos conocemos; también en Pome, donde están ubicadas numerosas fábricas de textiles; y por lo que respecta a Lota y Coronel, ya he expresado que son asientos de una numerosa población minera que merece ser considerada en esta forma por el legislador.

Es indispensable que existan estas escuelas de artesanos; que se abran horizontes a nuestros conciudadanos; que la enseñanza no se limite a la que imparten los Liceos, que tienden a formar proletarios ilustrados que, a falta de capacidad superior, buscan un puesto público como meta de sus aspiraciones. Demos horizontes a los hijos de los que se esfuerzan en el laboreo de las minas, en la producción de las fábricas; permitámosles convertirse en ciudadanos aptos y útiles; démosles oportunidad de adquirir conocimientos que equivalgan a un verdadero capital, como se ha hecho en los Estados Unidos, Inglaterra y Bélgica, a fin de evitarles el tener que ingresar a la burocracia como única fuente del bienestar de sus hogares. Terminemos con el estrecho círculo en que se agitan los hijos de tantos de nuestros conciudadanos, que después de la escuela primaria, pasan al Liceo, y de allí, en porcentaje crecido, al consabido puesto público, en donde nada significan para el progreso nacional y constituyen una carga más para el erario.

Daré mi voto con todo agrado a iniciativas de esta índole, a fin de que, en lo futuro, nuestras riquezas sean explotadas por hijos de nuestro pueblo, que, preparados en estas escuelas de artesanos, tengan asegurado el bienestar suyo y de sus hogares y sean elementos útiles para la Patria.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Martínez Montt.

El señor **Martínez Montt**.— Sin duda que el proyecto que discutimos es muy interesante, pero le veo la misma fisonomía que a la Ley de Presupuestos. Desgraciadamente, el beneficio que se iba a obtener con este proyecto de ley poco a poco se ha ido desnaturalizando y vamos a llegar, como digo, a la situación que se produce al discutirse la ley anual de Presupuestos: cada parlamentario, animado de la mejor intención de hacer progresar la región que re-

presenta, hace indicaciones y consigue recursos para la construcción de alcantarillados, escuelas, cuarteles, en fin, cada cual hace indicación para que se construya algo. Pero la aplicación de esas iniciativas trae la "vía crucis". Y así vamos repartiendo a lo largo del territorio nacional un sinnúmero de edificios inconclusos, porque lo que ocurre en la práctica es que recién iniciada una obra o cuando está escasamente en la mitad de su construcción, se agotan los fondos y la construcción queda paralizada. ¿Por qué ocurre esto? Sencillamente porque los gastos de edificación han ido variando, porque los salarios también han subido, y entonces empieza la protesta pública en cada una de las localidades afectadas, ya sea en contra del Ministro respectivo o del parlamentario o del Gobierno. Y cada cual tiene su parte de responsabilidad como también tiene su disculpa.

Por eso, señor Presidente, yo creo que en este caso debería tomarse una determinación definitiva, porque con la situación que se puede producir en la post-guerra, nadie está en condiciones de saber anticipadamente dónde va a ser necesario construir edificios, caminos o ejecutar obras especiales, por ejemplo, para absorber la cesantía.

Cada indicación propone porcentajes determinados para provincias también determinadas. Algunos Honorables Senadores sugieren la conveniencia de crear escuelas de artesanos o industriales, y yo advierto claramente la importancia de esas recomendaciones y recuerdo que en Ñuble hay un establecimiento educacional que sería interesante ampliar hasta convertirlo en un gran instituto; pero no puedo menos de preguntar si ésta será la mejor forma de despachar la ley o si hay el peligro de que al despacharse así sea más bien un entorpecimiento que una ayuda para nuestra situación actual y, sobre todo, para la que vemos venir como consecuencia de la terminación de la guerra.

Francamente, yo creo preferible dejar al Ejecutivo, al Presidente de la República y a los Ministros de Estado, entera libertad para manejar por lo menos los fondos que el proyecto destina a un Plan General de Obras Públicas. Sabemos por experiencia

que con presupuestos parciales y estrictos, las obras quedan generalmente inconclusas y son, por tanto, completamente inútiles; y por otra parte, comprendemos que el Ejecutivo estará en mejor situación para apreciar exacta y oportunamente qué obras se requieren en determinado punto del país o cómo y con cuánto dinero habrá que iniciar trabajos en otro para absorber la cesantía, por ejemplo, o para atender a las urgentes necesidades que pueden presentarse súbitamente en la post guerra.

Más aún, ¿estamos seguros de que la distribución por provincias, en cuotas fijas, es el resultado de un detenido estudio de las necesidades regionales? ¿Podría el propio Ministro del ramo indicar con precisión las construcciones, obras de regadío, reparaciones de puentes, etc., que hay que hacer en cada región del país? Posiblemente, como es natural, el señor Ministro tendría que apreciar en globo las necesidades existentes en las distintas localidades.

Creo, pues, que los porcentajes fijos para cada provincia son, por decirlo así, caprichosos, e insisto en que es más acertado, o mejor dicho en que es más conveniente permitir que el Presidente de la República con sus Secretarios de Estado manejen libremente estos dineros. Será la única manera de evitar construcciones a medias u obras que no obedecen a más propósito ni plan que al interés de cada uno de nosotros por favorecer a las zonas que representamos en el Parlamento.

Propongo, en consecuencia, que la inversión del dinero destinado a obras públicas sea atribución exclusiva del Presidente de la República.

El señor **Azócar**. — Eso lo dice el proyecto, Honorable Senador.

El señor **Martínez Montt**. — No lo dice: el proyecto distribuye los fondos en pequeños porcentajes por provincias, y por este camino seguiremos construyendo parte de una escuela aquí y cimientos de un puente allá, sin terminar ni habilitar nada. La Escuela de Artesanos de Taleahuano es un ejemplo bien claro: están hasta los profesores contratados, pero no existe local para que el establecimiento funcione.

Insisto, pues, en mi proposición.

Por lo demás, el mismo proyecto, en algunos de sus artículos, muestra la intención de dar facultades globales y exclusivas al Presidente de la República.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Videla.

El señor **Videla**. — Parece que el Honorable señor Martínez Montt ha olvidado las modificaciones que la Comisión de Hacienda del Senado recomienda, precisamente sobre los puntos a que se ha referido el Honorable Colega.

En cuanto a la distribución de los fondos para caminos, entiendo que se hizo de acuerdo con un plan presentado a la Honorable Cámara de Diputados por el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en el cual se asignaba a las diferentes provincias porcentajes de acuerdo con sus necesidades, ya debidamente estudiadas.

Con respecto a las leyes que destinan fondos con fines contemplados en el proyecto en debate y que fueron despachadas con anterioridad, la Comisión no pudo hacer otra cosa que incluirlas dentro del artículo 10, que faculta a S. E. el Presidente de la República para encuadrar los gastos autorizados por esas leyes en las cuotas y planes correspondientes.

Con respecto a la cuota del 53 por ciento, que fué rebajada por la Comisión al 50 por ciento, en atención a que se elevó la cuota asignada a la minería del 10 al 13 por ciento, el informe de la Comisión establece que es para el desarrollo de un plan general de obras públicas, especialmente de incremento de la producción, y por tanto se han suprimido las disposiciones del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados a que ha hecho mención el Honorable señor Martínez Montt. O sea, que la Comisión de Hacienda se adelantó a las observaciones formuladas por el señor Senador.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda con la palabra el Honorable señor Jirón.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas y 19 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 10 minutos.

PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DEL RENDIMIENTO DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO AL COBRE.

El señor Durán (Presidente).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Jirón.

El señor Jirón.— Señor Presidente, se han abordado ya muchas y muy interesantes ideas en relación con el proyecto que estudiamos en estos momentos.

Si este 50 por ciento de los recursos que proporcionará el impuesto extraordinario al cobre se destinara principalmente a mejorar las vías de comunicación, a dotar de equipo a los ferrocarriles y a mejorar los caminos, especialmente los transversales, realizaríamos una obra de extraordinario progreso, porque se contribuiría de esta manera a resolver en gran parte los graves problemas de la alimentación y de la habitación populares. En efecto, la inversión que señalo significaría la fácil movilización de nuestros productos, muchos de los cuales no llegan oportunamente a los centros de consumo por la escasez de medios de movilización.

Considero también de extraordinaria importancia el rubro que se refiere a la irrigación. Pero quiero abordar otro problema que dice, igualmente, relación con los medios de comunicación: es el que se refiere a la situación de los servicios de Correos y Telégrafos. Puede decirse que este servicio constituye el vehículo que lleva el progreso a todos los rincones del país y que, desgraciadamente, no ha seguido entre nosotros el ritmo de adelanto de otros servicios de la Nación.

Sería un error exigir que un servicio cuyo desarrollo es incipiente, como el de Correos y Telégrafos, pudiera mantenerse con sus propios recursos o reedituara a la nación. Lo primero es servirle a ella y llevar el ritmo de la cultura a todas partes.

Nuestros servicios de Correos no sola-

mente están muy atrasados en cuanto a su organización material; lo están también en cuanto a la atención que debe tener su personal, tanto desde el punto de vista de los medios necesarios para desarrollar su tecnicismo, como desde el punto de vista de las facilidades económicas que han solicitado desde hace mucho tiempo, y que sólo en parte han sido satisfechas.

Con mi Honorable colega señor Guzmán, presentamos una indicación por la cual se propone destinar la suma de 50 millones de pesos al año, mientras esté en vigencia este impuesto extraordinario, para servir a esta institución y para mejorar sus instalaciones y colocarlas a la altura de otros servicios de nuestro Continente.

Yo quiero decir, muy brevemente, dos palabras sobre la situación actual de estos servicios.

Sus locales, desde luego, son todos anticuados, muy viejos, sin comodidad alguna. Solamente las ciudades de Antofagasta y Valparaíso cuentan con casas que pueden llamarse modernas para sus servicios de Correos y Telégrafos. Mientras tanto, la casa central de Santiago tiene un edificio, que todos conocemos, y que es incómodo en grado máximo; edificio construido en el siglo XVIII para que en él residieran los Gobernadores de Chile, y donde se encuentra instalada hoy la casa central de estos servicios desde hace más de ochenta años. Sería imposible introducirle más modificaciones para que pudiera servir en forma siquiera precaria, mediocre, a las exigencias del público y del personal tan numeroso que allí trabaja. La propia Dirección de Obras Públicas ha manifestado más de una vez que no caben arreglos en un edificio tan viejo, y hace algunos años, periódicamente, se viene hablando de la construcción de un nuevo edificio para las oficinas centrales de Correos y Telégrafos, trasladándolas del sitio que ocupan frente a la Plaza de Armas a otro, siempre central, pero más cómodo y amplio.

Ha ocurrido que en Congresos de la Unión Postal Universal y de la Unión Postal de las Américas y de España, se ha insinuado, más de una vez, que sea Santiago sede de próximos Congresos, y los delegados chilenos han eludido el honor con que se les ha querido distinguir, para evitar que sus

huéspedes llegaran a conocer las verdaderas condiciones en que ellos trabajan.

Fuera de la mala edificación, podemos también decir que todo aquello que dice relación con sus muebles e instalaciones, con sus elementos de transporte —tan rápidos y mecanizados en todas partes— está detenido y sigue, casi en su totalidad, un sistema rutinario, de comienzos del siglo.

Deberíamos organizar un correo con vagones especiales para el traslado de las valijas en los ferrocarriles. Sin embargo, hasta ahora no ha podido obtenerse esto para Chile, que es uno de los aspectos de su progreso; y es así cómo con frecuencia se producen dificultades, porque el traslado de las valijas de correo se hace en carros que no son apropiados: las valijas se pierden, pasan del punto de su destino y se llega, incluso, a la pérdida y a la violación de su correspondencia.

Necesitase también la reposición de los sacos y valijas de correspondencia y la generalización de los buzones tubulares. Estos últimos no se han podido seguir colocando, porque la reserva de estos elementos sencillamente está agotada.

En cuanto a Telégrafos, cabe recordar que fué en Chile donde se hizo la primera instalación telegráfica de Sudamérica, en el año 1852. Pero, aunque fuimos los primeros en el siglo pasado, hoy estamos muy lejos de ocupar ese lugar: nuestros servicios telegráficos están tan atrasados como los de Correos.

Desde hace dos años se encuentra en el Ministerio de Hacienda, a fin de que se concedan los fondos necesarios, un proyecto destinado a obtener una completa modernización de los Telégrafos del Estado, basada en el sistema Carrier.

Este nuevo sistema de explotación de las líneas telegráficas permitiría a ese servicio aprovechar por cada dos líneas, dieciocho circuitos "Dúplex", con lo cual las comunicaciones experimentarían una notable mejora en rapidez y en precisión en todo el país. Y el proyecto no sólo permitiría dotar a la actual red telegráfica con instrumentos de trabajo y métodos modernos, sino que satisfarían también, plenamente, todas las exigencias actuales y futuras de la población

del país, mientras que ahora, como consecuencia de los métodos anticuados y de los deterioros de la red telegráfica, derivados de una explotación de muchos años, es imposible conceder la atención más rápida que el público reclama.

Sería necesario también que el servicio de Telégrafos del Estado pudiera disponer de una serie de estaciones radiotelegráficas. Sabemos que, especialmente en el Sur de Chile, el clima es extraordinariamente inelmente, y cada vez que hay temporales u otras calamidades, como movimientos sísmicos, los servicios telegráficos, que en estas circunstancias debieran estar mejor atendidos que nunca, sufren interrupciones no sólo de horas, sino de días. Las estaciones radiotelegráficas servirían para reemplazarlos transitoriamente y también para facilitar las comunicaciones con el resto del territorio en todo momento. Además, debería existir, como en todas partes del mundo, una red telefónica adicional.

Todos estos aspectos, que ligeramente he presentado, son los que quisiéramos ver mejorados, y a eso se debe la indicación a que me he referido y que suscribo con mi Honorable colega el señor Guzmán.

He hecho otra indicación, señor Presidente, en compañía del Honorable colega señor Cruz-Coke, que se refiere a la destinación de cinco millones de pesos para los Institutos de Investigación de la Universidad de Chile.

Hoy día, señor Presidente, las materias primas son reemplazadas cada vez con más frecuencia por los productos sintéticos y los técnicos son requeridos cada vez con mayor exigencia para la solución de muchos problemas de orden práctico, de la cual depende la buena marcha de un proceso económico. Los institutos y los laboratorios que son los sitios donde los técnicos trabajan, deben, por eso, merecer atención preferente de las autoridades.

En la indicación a que me refiero, hemos localizado este problema en relación con la Universidad de Chile. Nuestra Universidad, en efecto, señor Presidente, no debe percibir solamente las inquietudes de orden espiritual o científico puro, que en una so-

ciudad se plantean en cada momento, sino que, mirando hacia esa sociedad, debe también recoger sus problemas de orden práctico, y esto es de una extraordinaria importancia en relación con el proceso económico de nuestro país y de todo el mundo.

Por eso, debemos poner el acento en relación con los elementos que miran a este proceso económico: los técnicos y los laboratorios.

En todas partes del mundo, las universidades se acercan al sentir, a las aspiraciones de la sociedad, en relación con todos estos hechos, que, siendo de orden práctico, giran alrededor del progreso y de la cultura de un país. Las Universidades acogen estos problemas y los resuelven para que la industria y el comercio realicen esas soluciones y entreguen los productos respectivos a la sociedad. Así las Universidades alemanas, por ejemplo, han resuelto muchos interesantes problemas que interesaban a la industria química, la cual ha explotado después esas soluciones en beneficio de la sociedad.

Nosotros tenemos problemas semejantes, pero es desalentador encontrar a veces cierta incomprensión y vacío en relación con los centros que deben impulsar estas actividades que tanta importancia tienen en la vida económica del país.

Por eso, señor Presidente, con nuestro Honorable colega hemos presentado la indicación a que aludí y cuya aprobación permitiría que esos recursos pasen a la Universi-

dad de Chile, la que los destinaría de acuerdo con los objetivos que ella estime necesarios atender.

En la discusión particular, voy a referirme nuevamente a estos dos aspectos planteados, tal vez con algunos detalles más.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Walker.

El señor **Herrera**. — ¡No es ya hora para entrar a tratar solicitudes particulares!

El señor **Durán** (Presidente). — A las 6 y media termina el Orden del Día, Honorable Senador.

El señor **Walker**. — Entonces no tiene objeto que yo hable ahora, porque no voy a disponer de tiempo. Prefiero quedar con la palabra para la próxima sesión.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda pendiente la discusión general del proyecto y con la palabra el Honorable señor Walker.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18 horas 30 minutos.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 10 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.